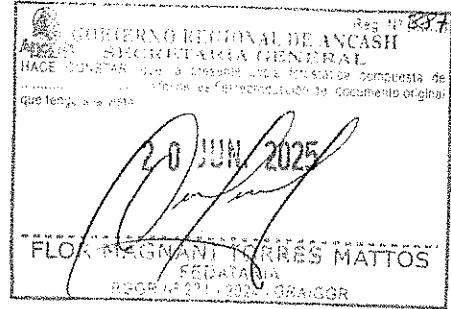
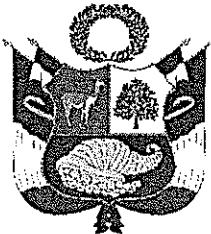


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 360-2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 160-2025-GRA/GGR de fecha 13 de marzo de 2025, el Oficio N° 001042-2025-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 21 de mayo de 2025, y el Informe N° 0814-2025-GRA/SGRH de fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2025-GRA/GGR de fecha 13 de marzo de 2025, se designó al Médico Cirujano José Luis Villanueva Villanueva, en

el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante carta de fecha 06 de junio de 2025, el Médico Cirujano José Luis Villanueva Villanueva, reitera su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2025-GRA/GGR de fecha 13 de marzo de 2025, que designa al Médico Cirujano José Luis Villanueva Villanueva, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital La Caleta de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, debiendo proveerse cualquier designación o encargatura en el cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional de conformidad con la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 001042-2025-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Salud, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, la terna propuesta por el Cuerpo Médico del Hospital La Caleta, para la verificación del perfil y el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos Directivos como el de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital La Caleta, de los cuales se ha visto por conveniente promover la evaluación del Medico Cirujano Fernando Camilo Iturriaga Herrera;

Que, a través del Informe N° 0814-2025-GRAVSGRH de fecha 17 de junio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluye y recomienda lo siguiente: *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Médico Cirujano Fernando Camilo Iturriaga Herrera, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza propuesto de Director del programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";*

Que, en atención a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Médico Cirujano José Luis Villanueva Villanueva, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2025-GRA/GGR de fecha 13 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico Cirujano Fernando Camilo Iturriaga Herrera en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario con los derechos y obligaciones inherentes al indicado cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a Médico Cirujano José Luis Villanueva Villanueva, al Médico Cirujano Fernando Camilo Iturriaga Herrera, al Director General de la DIRESA y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PARDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

